

# GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, ABRIL 1º DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

## CONTENIDO.

### Podor Ejecutivo.

Decreto concediendo general amnistía.

Proyecto presentado al Excmo. Señor Presidente de la República para la adquisición de terrenos en el Valle de Pacuare.

### Ministerio de Hacienda.

Aviso proponiendo la venta de barriles vacíos.

### Gobernacion de la Provincia de San José.

Lista de Electores

### Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.

Lista de Electores.

### La Gaceta.

### Movimiento marítimo.

Entradas y salidas.

Consulado de España en Costa-Rica.

Anuncios.

Nº 4.

## TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribucion 20 del artº 102 de la Constitucion,

### DECRETO:

Artículo único.—Concédese amplia y general amnistía á todas las personas que, estando fuera de la República ó dentro de ella, se encuentren sufriendo cualquiera pena por causa política.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los veintisiete dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Los infrascritos residentes en Costa-Rica, deseosos de contribuir de alguna manera al progreso del Ferro-carril de Costa-Rica dando y estableciendo un valor positivo á los lejanos y no cultivados terrenos, hoy de un valor ilusorio, que se encuentran á orillas del referido Ferro-carril, y con el objeto de auxiliar al Gobierno de Costa-Rica en sus loables esfuer-

zos para llevar á cabo esta gran obra de la moderna civilizacion, cuya terminacion es considerada como de vital importancia para el futuro desarrollo del pais, proponen á la deliberacion y aprobacion de S. E. el Presidente y Gobierno de Costa-Rica, el siguiente

### Proyecto

DE ASOCIACION PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS EN EL VALLE DE PACUARE.

1. El objeto de la Sociedad es adquirir por compra, á un precio equitativo, del Gobierno de Costa-Rica, una extension de terreno inmediato ó colindante por el lado Norte con la línea del Ferro-carril entre los rios "Pacuare" y "Madre de Dios" y al otro lado de este último hácia el Este hasta donde convenga.

2. Dicha extension de terreno será en proporcion con el número de suscritores, á razon de cien (100) manzanas cada uno, y será medido, deslindado y dividido en igualdad con el correspondiente número de lotes, de tal manera que cada lote de cien (100) manzanas obtenga un frente de quinientas (500) varas sobre el camino de hierro con dos mil (2,000) varas por el fondo.—Entre cada mil (1,000) varas de frente se dejará un espacio de veinte (20) varas para caminos transversales.

3. Tan luego como se haya obtenido la aprobacion del Supremo Gobierno, se nombrará un Comité ejecutivo, compuesto de tres personas, que será reconocido como el representante legal de la Asociacion ante el Supremo Gobierno.

4. Cada miembro se compromete á pagar en el momento de la concesion una cuota de veinte pesos (\$20-00,) aplicable á los gastos de deslinde y mensura; y si hubiese alguna diferencia de más en dichos gastos se repartirá á prorata al hacerse la asignacion por el respectivo Comité.

Inmediatamente que el deslinde se hubiese verificado, y levantados los planos correspondientes, el comité procederá á numerar los lotes por numeracion seguida, y la asignacion se hará por medio de sorteo á cada suscriptor.—El certificado del número extraido, expedido por el Comité, junto con los recibos correspondientes de pago, conforme al art. 5, se considerarán como documentos justificativos para el efecto de obtener á su debido tiempo el título formal respectivo de parte del Supremo Gobierno, de Costa-Rica. El Comité pondrá en manos del Supremo Gobierno, despues de la asignacion,

una copia certificada de los planos, números y propietarios respectivamente.

5. El precio que debe reconocerse al Supremo Gobierno por las tierras baldias de que se trata, será de diez pesos (\$10-00) por manzana, pagadero en los siguientes términos:

10 0/0 al tiempo de la concesion ó aprobacion.

20 0/0 " " " " asignacion.

20 0/0 6 meses despues de la asignacion.

20 0/0 12 " " " "

30 0/0 18 " " " "

El Comité pondrá en manos del Supremo Gobierno los fondos y percibirá los correspondientes recibos.—Tan pronto como sean presentados el último recibo y el certificado del número de la adjudicacion se obtendrá del Supremo Gobierno un título en debida forma.—Queda á opcion de los socios, descontar sus respectivas cuotas á razon del 1 0/0 mensual.

6. El Comité funcionará hasta la verificacion del último pago, despues de lo cual la Sociedad quedará disuelta.

7. Es entendido que durante el tiempo de la Asociacion, debe observarse por los miembros, como una condicion precisa, que sea la que fuese la causa ó necesidad de desapropiarse de algun lote ó disponer de él de alguna manera, habrá de darse la preferencia, en la compra, bajo idénticas condiciones, en el primer grado al vecino de la parte Oeste; en el segundo grado al vecino de la parte Este; y en el tercer grado al propio Comité. Despues del término arriba mencionado, ó sea despues de haberse obtenido del Supremo Gobierno los respectivos títulos, no subsistirá ninguna restriccion sobre las ventas que puedan efectuarse.

8. El socio que dejare de pagar dos cuotas consecutivas, perderá el derecho á la Asociacion así como á los pagos hechos al Gobierno y á la parte de los gastos de deslinde de los lotes adjudicados; sin embargo, queda reservado á los vecinos y al Comité el privilegio de adquisicion de esos lotes por las cantidades que quedaren á pagar, segun el orden establecido en la cláusula 7ª

9. La presente Asociacion se limita á cuarenta (40) suscritores.

10. La expedicion de los títulos de parte del Supremo Gobierno será gratuita.

11. El Comité obtendrá del Supremo Gobierno el derecho y privilegios de una Ciudad y las ventajas municipales que el mismo

Comité juzgue conveniente solicitar.

San José, 9 de Octubre de 1875.

E. S. P. de la R.

Gmo. Nanne.—E. Becker.—A. Morrell.—O. J. Hübbe.—John Myers.—Francisco Otoyá.—Por A. J. Douglas, John Myers.—Guillermo Witting.—Ned E. Farrell.—A. Morrell.—Teodoro H. Prestinari.—A. K. Osborne.—Enrique Twight.—J. B. Campuzano.—S. Mc Key.—H. Evers.—Por G. Müllner, Gmo. Nanne—J. Moreno.—A. Amerling.—G. Schäfer.—Por C. R. Lordly, A. Morrell.—David Clark.—G. Luthmer.—H. A. Guier.—N. M. Corson.—Wm. W. Baker.—A. Emshoff.—A. D. Edgar.—William P. Collins.—Fred Broun.

### Administracion general de Licores.

Los que quieran hacer proposiciones para comprar los barriles vacíos que existen en esta Administracion ya sea toda la partida, ya sea una parte de ella, se dirigirán á la Secretaría de Hacienda verbalmente ó por escrito.

San José, Marzo 30 de 1876.

Electores que corresponden á la Provincia de San José para el nuevo período constitucional.

### Canton de San José.

DISTRITO DEL CÁRMEN.

Electores propietarios.

General Don Pablo Quiros.

„ Juan J. Borbon.

„ Antonio Argüello.

„ Ramon Chavarria.

„ Francisco Bolandi.

Doctor „ Miguel Macaya.

Id. suplentes.

Don Juan Quiros Segura.

„ Francisco Borbon.

DISTRITO DE LA MERCED.

Propietarios.

Don Raimundo Jimenez.

„ Adolfo Bonilla.

General „ Pedro Quiros.

„ Jacinto Quiros.

„ Bernabé Quiros.

„ Jesus Artavia.

Suplentes.

Don Florentino Herrera.

„ Luis Quiros.

DISTRITO DEL HOSPITAL.

Propietarios.

Don Manuel Bonilla, hijo.

„ Gregorio Quesada Gomez.

Ledo. „ Solon Bonilla.

„ Manuel Altonio Bonilla.

„ Gregorio Monge.



Ledo. „ Baltazar Salazar.  
*Suplentes.*  
 Don Adan Montes de Oca.  
 „ Antonio Varela.  
**DISTRITO DE CATEDRAL.**  
*Propietarios.*  
 Don Juan Rafael Mata.  
 „ José María Zeledon.  
 Ledo. „ José Navarro.  
 „ Manuel Zeledon.  
 Canónigo „ Felipe Vargas.  
 „ Dr. „ Francisco Calvo.  
*Suplentes.*  
 Don Manuel Dengo.  
 „ Juan Rafael Mata, hijo.  
**DISTRITO DEL MOJON Y ZAPOTE.**  
*Electores propietarios.*  
 Don Santiago Vargas.  
 „ Santiago Vindas.  
 „ Santana Sibaja.  
 „ Francisco Mora.  
 „ Pedro Acuña.  
 „ Blas Quesada.  
 „ Bonifacio Mora.  
 „ Julian Mora.  
*Id. suplentes.*  
 Don Jesus Amador.  
 Ledo. „ Francisco Fuentes.  
**DISTRITO DE CURRIDABAT.**  
*Propietarios.*  
 Don Jesus Cordero, menor.  
 „ Anselmo Céspedes.  
 „ Jesus Cordero, mayor.  
*Suplentes.*  
 Don Francisco Monge.  
**DISTRITO DE GUADALUPE.**  
*Propietarios.*  
 Don Juan Montero.  
 „ Tomas Gutierrez.  
 „ Baltazar Solis.  
 „ Francisco Brenes.  
 „ Félix Rojas.  
 „ José Manuel Núñez.  
*Suplentes.*  
 Don José Zeledon.  
 „ Juan Vicente Gutierrez.  
**DISTRITO DE SAN VICENTE Y SAN ISIDRO.**  
*Propietarios.*  
 Don Wilfrido Blanco.  
 „ Ignacio Huertas.  
 „ Blas Murillo.  
 „ Manuel Zamora.  
 „ Julian Vargas.  
 „ Félix Vargas.  
 „ José Vicente Vargas.  
*Suplentes.*  
 Don Simon Gonzalez.  
 „ Mateo Zúñiga.  
**DISTRITO DE SAN JUAN Y URUCA.**  
*Electores propietarios.*  
 Don José Quiros.  
 „ Ascension Quiros.  
 „ José Blanco.  
 „ Justo Quiros.  
 „ Ramon Monestel.  
 „ Márcos Vargas.  
 „ José Rodriguez.  
*Suplentes.*  
 Don José M<sup>a</sup> Bonilla.  
 „ Cipriano Rivera.  
**DISTRITO DE HATILLO Y MATA-REDONDA.**  
*Propietarios.*  
 Don Fernando Ramirez.  
 „ Antonio Bermudez.  
 „ Jacinto Jimenez.  
 „ José Rojas.  
 „ Julian Castro.  
 „ Bacilio Castro.  
 „ Encarnacion Sibaja.  
*Suplentes.*  
 Don Antonio Gallegos.  
 „ Rafael Retana, mayor.

**DISTRITO DE ALAJUELITA.***Propietarios.*

Don Félix Badilla.  
 „ Ramon Quesada.  
 „ José Agüero.  
 „ Mariano Mesen.  
 „ Juan Rojas.  
 „ Blas Retana.

*Suplentes.*

Don José M<sup>a</sup> Benavidez.  
 „ Jesus Rojas.

**Canton de Desamparados.****DISTRITO DE DESAMPARADOS.***Propietarios.*

Don Mariano Monge.  
 „ Camilo Monge Mora.  
 „ Juan Monge Guillen.  
 „ Juan Monge Lopez.  
 „ Antolino Gamboa.  
 „ Lucas Ulloa.  
 „ Nicanor Garbanzo.  
 „ Joaquin García.

*Suplentes.*

Don Pedro Gamboa.  
 „ José M<sup>a</sup> Acuña.  
 „ Nieves Naranjo.

**DISTRITO DE ASERÁ.***Electores propietarios.*

Don Santos Cascante.  
 „ José Mora.  
 „ Mercedes Fallas.  
 „ Márcos Valverde.

*Suplente.*

Don José Andres Corrales.

**DISTRITO DE SANTA MARIA DE DOTA.***Propietarios.*

Don Cornelio Monge.  
 „ José M<sup>a</sup> Flores.  
 „ Juan Zúñiga.

*Suplente.*

Don Ascension Mora.

**Canton de Escasú.****DISTRITO DE ESCASÚ.***Propietarios.*

Don Cleto Lopez.  
 „ Antonio Sosa.  
 „ Santos Aguilar.  
 „ Manuel Zúñiga.  
 „ José E. Rojas.  
 „ Jesus Roldan.  
 „ Juan Chavez.  
 „ Nicolas Marin.

*Suplentes.*

Don Evaristo Herrera.  
 „ José M<sup>a</sup> Zúñiga.  
 „ José Hermógenes Leen.

**DISTRITO DE SANTANA.***Propietarios.*

Don Agustin Castro.  
 „ Juan Bautista Muñoz.  
 „ Juan Atanacio Muñoz.  
 „ Trifon Matamoros.

*Suplentes.*

Don Cerlindo Villareal.  
 „ Adolfo Villareal.

**DISTRITO DE PACACA.***Propietarios.*

Don Jesus Mena.  
 „ Salvador Mora R.  
 „ José M<sup>a</sup> Avila.  
 „ Guadalupe Rojas.  
 „ Bruno Rivera.

*Suplentes.*

Don Sinforoso Zamora.  
 „ Juan Mora Estrada.

**Canton del Puriscal.****DISTRITO DEL PURISCAL Y DEMAS****BARRIOS.***Electores propietarios.*

Don Francisco Montero.  
 „ Jorge Retana.  
 „ Félix Valverde.  
 „ Félix Salazar.

„ Manuel Barboza.  
 „ Mateo Montero.  
 „ Leandro Retana.  
 „ José M<sup>a</sup> Herrera.  
 „ Gregorio Mora.  
*Id. suplentes.*

Don Felipe Marin.  
 „ Guillermo Marin.  
 „ Ramon Mora.  
 „ Ramon Fernandez.

Gobernacion de la Provincia de San José, Marzo 27 de 1876.

MIGUEL GUARDIA.

*Lista de las personas que han sido nombradas para Electores en esta Provincia, á saber:*

**ELECTORES PRINCIPALES.**

Don José María Villegas.  
 „ Toribio Rojas.  
 „ Nazario Rojas.  
 „ Jesus Rojas.  
 „ Abraham Guillen.  
 „ Zacarías Chavarría.  
 „ Ignacio Machado.  
 „ Baltazar Baldioceda.  
 „ Antonio Flores.  
 „ Hipólito Chavarría.  
 „ José Cañas; y  
 „ Manuel Marin.

**SUPLENTES.**

Don Filadelfo Rivas.  
 „ Rafael Rivera.  
 „ Antonio Alvarado.  
 „ Antonio Ruiz; y  
 „ Rafael Zelaya.

**Canton de Nicoya.****PRINCIPALES.**

Don Apolonio Gutierrez.  
 „ José Moreno.  
 „ Calixto García; y  
 „ Francisco de P. Orozco.  
 1 SUPLENTE.

Don Rafael Flores.

**Canton de Santa Cruz.****PRINCIPALES.**

Don Mauro Molina.  
 „ Domingo Gutierrez.  
 „ Bernardo Ramos.  
 „ Juan Alvarez.  
 „ Salvador Bonilla; y  
 „ Pablo Ballejos.

**SUPLENTES.**

Don Tranquilino Quiros; y  
 „ Ascension Caravaca.

**Canton de Bagaces y Cañas.****PRINCIPALES.**

Don Antonio Mairena.  
 „ Antonio Ruiz.  
 „ Juan Aragon.  
 „ Juan Rojas.  
 „ Manuel Ocampo; y  
 „ Blas Pasos.

**SUPLENTES.**

Don José María Lamas; y  
 „ Márcos Aleman.

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Marzo 23 de 1876.

MANUEL ESQUIVEL.

**LA GACETA.**

San José, Abril 1<sup>o</sup> de 1876.

Hemos visto el n<sup>o</sup> 13 de la Gaceta Oficial de Nicaragua correspondiente al 11 de Marzo último. Confesamos que hemos tenido necesidad de armarnos de calma para no excedernos en vista de la mala fé con que el escritor nicaragüense arguye. Ya se ve: una mala causa no puede sostenerse con buenas razones.

Al hacerse cargo la Gaceta en su artículo de fondo de la publicacion de las cartas que con fechas 14 y 27 de Enero se cruza-

ron entre los Presidentes de Costa-Rica y Nicaragua, acusa al primero de infidencia, por cuanto hizo públicas dichas cartas pasadas del uno al otro Presidente con el carácter de confidenciales.—En seguida y por via de incidente entra á justificar al Señor Presidente Chamorro del justo cargo de anti-nacionalista que se le hizo en los comentarios que acompañaron aquella publicacion.

Nosotros no nos proponemos combatir al articulista sobre este último concepto, y aunque algo pudiéramos agregar á lo que expuso el autor de los comentarios, queremos dejar al Señor Chamorro en su buena opinion y fama de nacionalista, ya que tanto empeño se muestra por darle esa calidad. Lo que sí nos proponemos es contestar al cargo de infidencia que se imputa al Señor General Presidente Guardia y á otros que no se nombran.

Debemos ante todo hacer observar que la correspondencia cruzada entre los dos Presidentes, aunque bajo la forma de privada para poder darle mas expansion, no por eso deja de ser oficial, pues el objeto de ella ha sido de un carácter público, y como en Costa-Rica, y lo mismo creemos que sucede en Nicaragua, el Gobierno es esencialmente republicano y responsable, los Jefes de una y otra República deben dar á los pueblos directamente, ó á sus Representantes, cuenta de sus actos. Los procedimientos absolutamente secretos no pueden ser admitidos cuando se ejerce un Poder delegado.

El articulista ha confundido, por desgracia para él, lo confidencial con lo secreto.—Nosotros no aceptamos esa sinonimia.—Sin desconocer que muchas veces lo que se dice en confianza exige el secreto, no podemos convenir en que confianza y secreto signifiquen una misma cosa.

El Señor General Presidente Guardia en su deseo de procurar la paz y alejar la posibilidad de una guerra con todas sus desastrosas consecuencias, concibió el pensamiento de unir los dos pueblos en uno solo, identificando así sus intereses y removiendo el motivo primordial de sus cuestiones.

—Ese pensamiento no era nuevo; habia sido propuesto ya en las conferencias de Managua en el año de 1872 con aplauso del Señor Quadra, Presidente entonces de Nicaragua.—Podia el Señor General Guardia haberlo comunicado oficialmente por medio del Ministro de Relaciones; pero prefirió la forma confidencial, no por que considerase ser un asunto secreto, sino por que así podia desarrollarlo mejor sin las trabas de las fórmulas diplomáticas. Por eso propuso tambien la conferencia entre los dos Presidentes, en vez de proponer acreditar un Ministro, como se acostumbra ordinariamente en estos casos. Él adoptó el medio mas sencillo y mas expedito para llegar á un resultado mas pronto y eficaz.—Por lo demás, no se le ocurrió, como se



ha dicho, hacer del asunto un secreto, una vez que ya ántes lo habia consultado no solo con su Consejo de Gobierno, sino tambien con otras personas particulares interesadas en él.

Si el Señor Chamorro hubiese aceptado la idea, es posible que hubiera convenido no darle publicidad hasta despues que se hubiese verificado la conferencia y que se hubiese convenido en las bases de la union; pero una vez desechada, cesaba la conveniencia de la reserva, por que era un asunto terminado.

Ademas, como se sabe, el Señor Presidente Guardia creyó conveniente convocar el Congreso, no para pedirle la declaratoria de guerra, como se ha dicho, sino para ponerlo al corriente de la situacion, y como esa correspondencia contenia uno de los pasos que él habia dado en obsequio de la paz, ella debió formar parte del informe que, con tal motivo, se le presentó.—Tras esta publicidad oficial, el asunto se hizo ya del dominio público. El Gobierno ni tenia motivo, ni podia impedir la publicacion de esos documentos con los comentarios con que fueron dados á la luz pública.

Pero lo mas peregrino que contiene el artículo en cuestion es la idea de que el Presidente Guardia armó una celada al Señor Chamorro, dirigiéndosele en confianza á fin de exhibirlo como anti-nacionalista publicando la respuesta que él diese. Esto lo que quiere decir es que, segun el articulista, el Señor Chamorro cambia de cara. Si habla oficial y públicamente es nacionalista; pero en el seno de la confianza es anti-nacionalista. ¡Gracias, Señor articulista, por el cumplido al Señor Chamorro!—Nosotros tenemos mas alta idea de él: nosotros creemos que él habria manifestado las mismas ideas, aun cuando el negocio se hubiese tratado de una manera oficial, porque sabemos que es un hombre honrado, sin necesidad de que U. venga á decirnoslo, aunque con fines siniestros.

Es tambien muy curioso que, segun el articulista Nicaragüense, el Señor General Guardia sabia ya en qué sentido le contestaria el Presidente de Nicaragua. De otra manera no se puede concebir eso de armar celadas.

Una de dos, ó ámbos Presidentes estaban convenidos en lo que uno debia proponer y el otro contestar, y entónces el Señor Chamorro formó parte de la farsa; ó el Señor Guardia hizo la proposicion de buena fé, creyéndola aceptable por parte del Señor Chamorro, y en tal caso mal pudo entrar en sus cálculos una respuesta en los términos en que la dió, para hacerlo aparecer anti-nacionalista, sembrar la division y promover discordias, como asegura el articulista.

Al contrario, cualquiera lector probo que vea la carta del General Guardia no podrá ménos que convenir en que toda ella está basada en los mas puros sentimientos

de fraternidad y union, y como esa idea habia sido aplaudida por el Señor ex-Presidente Guardia, tenia ántes bien motivo para confiar en que el Señor Chamorro no la desecharia. ¿Dónde está, pues, la celada que vé el articulista Nicaragüense? ¿No será mas bien su cerebro quien sufre de trastorno en las funciones fisiológicas y que le suceda lo que á aquel que usa anteojos azules, que todo lo ve azul?

Hemos manifestado ya que no creemos que haya infidencia en hacer pública una negociacion terminada sin efecto, aun cuando ella, como sucede siempre en diplomacia, haya sido tratada de una manera confidencial; pero vamos á convencer al señor articulista que, ántes que el General Guardia publicara la negociacion abortada, dándole cuenta de ella al Congreso con los documentos correspondientes, habia habido alguien que se habia apoderado de la carta del mismo Sr. General Guardia para formarle el proceso de anti-nacionalidad y para dividir á Costa-Rica de los otros Estados sus hermanos y promover discordias (palabras del articulista.)

Apénas se recibió en Managua la referida carta, salió un portapliegos expreso, dirigido al Honorable Señor Ministro de Nicaragua en el Congreso Centro-Americano y acreditado al mismo tiempo cerca del Gobierno de Guatemala. Al dia siguiente el Señor Rivas se presentó ante el Gabinete Guatemalteco, contando seguramente con sorprender al Señor Barrios, como ya lo habia hecho en el año de 1873. No sabemos qué pasara en aquella entrevista; pero sí podemos asegurar que el Honorable Señor Rivas no salió satisfecho, y que nuestro Ministro, que se presentó al dia siguiente, recibió los mas significativos testimonios de simpatía de parte del Gobierno Guatemalteco.

No hacemos mas que referir hechos sin comentarios, por temor de que el escritor Nicaragüense, calándose sus gafas azules nos vea disbarrar. Si todo un Presidente Guardia sufre alteracion en sus funciones fisiológicas, ¿cómo seremos tratados nosotros si al escritor Nicaragüense se le antoja hacer una autopsia de nuestro pobre cerebro!

Aunque no tuviéramos otra prueba de la mala fe del escritor Nicaragüense, que la que nos suministra uno de los párrafos de su artículo, comparado con las palabras textuales de la carta del Señor Presidente Guardia, que él tiene la sencillez de insertar en el mismo número de la Gaceta, ella sola nos daria la medida de su falta de veracidad en todo lo que refiere.

Dice el artículo "El Señor Guardia acreditó secretamente al Señor Don Juan Borbon, Diputado Costarricense, para ser portador de la carta confidencial relativa á aquel proyecto, recomendando al Señor Presidente Chamorro diese al

Señor Borbon entero crédito á cuanto le dijese en su nombre.

Don Juan Borbon no llevó del Presidente Guardia otras credenciales que la mencionada carta que se registra á continuacion del artículo. Vamos á copiar textualmente el párrafo referente al Señor Borbon, Diputado Costarricense, etc., etc. "El Señor Don Juan Borbon, persona de mi entera confianza, será quien ponga en sus manos la presente, y ojalá él mismo pudiera traer la respuesta que VE. tenga á bien dar, abrigando yo la confianza de que ella será la expresion sincera de sus sentimientos y de su patriotismo y la mas conveniente á los intereses del pueblo que tan acertadamente le ha confiado sus destinos."

¿En dónde habrá visto el Señor articulista eso de dar entero crédito á lo que dijese el Señor Borbon en nombre del Presidente Guardia?

¡Ah, Señor articulista! Aquí le faltaron las gafas, ó mas bien le sobraron. U. vió mas de lo que habia. U. se figuró en un Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, extendiendo unas credenciales en forma. U. creyó que Don Juan Borbon era todo un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: U. lo vió presentarse al Señor Chamorro en toda forma diplomática; pero cuando U. despierte, ó cuando desaparezcan esas gafas azules que lo hacen ver infidencias, celadas, intrigas, ardidés, cerebros enfermos, etc., etc., entónces se encontrará con que el Señor Borbon, por mas que sea Diputado Costarricense, (como si dijéramos que su profesion es la de ser Diputado y su nacionalidad la Costarricense), no iba encargado de otra cosa que de conducir una carta, de entregarla á su título y traer la contestacion.

Pero, señor articulista, U. ve todavia mas que representaciones diplomáticas donde no las hay.—U. ha visto al Señor Borbon, todo un Diputado Costarricense, salir secretamente de San José y encaminarse hasta Managua de la manera mas secreta. U., seguramente, lo ha visto caminar de noche, por vias extraviadas, hasta plantarse en Managua, donde cayó, como dicen, del cielo.

Bien puede suceder que una persona sea encargada de un asunto reservado; pero de ahí no se deduce que sea enviado secretamente.

Nos habiamos propuesto, al principio, contestar con seriedad el artículo de fondo de la Gaceta de Nicaragua, de que nos estamos ocupando; pero, francamente, hay asuntos tan ridículos que, por mas que uno quiera, no puede tratar de ellos seriamente.

A nosotros nos gusta la discusion razonada, y léjos de evitarla la provocamos; pero exigimos de nuestros adversarios buena fé y respeto á la verdad, condiciones sin las cuales las discusiones son estériles. Por eso nos permitimos rogar á nuestro colega, el escritor nicaragüense, que si

otra vez se le ocurre hacer cargos tan graves como los que contiene el artículo aludido, mire bien la significacion de las palabras para no confundir cosas tan diferentes entre sí, y ponga mas atencion á las referencias porque puede exponerse á que se le califique de ligero, de visionario ó, lo que es peor, de falso de verdad.

Deseariamos poder disponer de mayor espacio y tiempo para poner á nuestros lectores al corriente de la situacion de Centro-América; pero nos limitaremos á hacer una breve reseña de las noticias recibidas por el último vapor.

Guatemala y el Salvador continúan en armas; pero todavia no habia tenido lugar ninguna accion importante. La lucha principal estaba colocada en Honduras, en donde operaba el General Solares con bastante suceso en favor de Guatemala, pues las fuerzas del Salvador que apoyaban al Señor Leiva, se dice, que se concentraron en el Salvador.—No se confirmó la noticia de la muerte del General Medina.

En el Salvador parece que la opinion no es tan compacta como se habia anunciado al principio, no hay un perfecto acuerdo entre el Presidente Valle y el General Gonzalez. Este último obra mas bien por su propia cuenta que en los intereses del Gobierno Salvadoreño.

Don Enrique Palacios, llamado por el General Gonzalez para que le auxiliase en la guerra contra Guatemala ha regresado á Panamá muy despechado contra dicho General.

En Nicaragua se aumentaban las fuerzas situadas en Rivas: hasta un cuerpo de caballería habia llegado últimamente; pero la emigracion de Nicaragüenses á los Estados vecinos continúa.—Solo en la Provincia de Guanacaste hay mas de mil, huyendo, segun dicen ellos, de las arbitrariedades del Gobierno.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Marzo 28 de 1876.



El 23 del corriente mes se hizo á la vela con destino á los demas puertos de Centro-América, el bergantin aleman "Apoll", al mando de su capitan H. F. Hols, sin carga, y despachado por los Señores F. Clavera y C<sup>ª</sup>.



El 24 del mismo mes salió la barca francesa "Village du Temple", con destino á Amapala, al mando de su capitan J. Plisson, llevando parte del cargamento que trajo, y despachada por los Señores F. Clavera y C<sup>ª</sup>.



El mismo dia 24 zarpó la barca francesa "J. B. D." con destino á Corinto, al mando de su capitan Castaeng, sin carga, y despachada por los Señores F. Clavera & C<sup>ª</sup>.



## CONSULADO DE ESPAÑA EN Costa-Rica.

Ministerio de Ultramar.

Real orden modificando las reglas 1.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de las dictadas para gobierno de Capitanes y Sobrecargos de buques que hagan el comercio de importación desde los puertos extranjeros á los de las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

Excmo. Sr: En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador general de la Isla de Cuba, proponiendo ciertas reformas en las reglas para Gobierno de los Capitanes y Sobrecargos de buques españoles ó de otras naciones que hagan el comercio de importación desde puertos extranjeros á los de dicha Isla, con el fin de evitar el abuso que se comete en los manifiestos de los buques que entran en aquella Antilla, disfrazando el contenido de los cargamentos en su clase y peso, aunque declaren por completo todos los bultos; S. M. el REY (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien disponer que, en sustitución de las reformas propuestas por el Gobernador general de Cuba, y con carácter provisional, hasta tanto que se aprueben los proyectos generales de Ordenanzas de Aduanas para las Antillas, se amplíe la regla 1.<sup>a</sup> de las dictadas en 26 de Diciembre de 1872 en esta forma:

“El referido sobordo ó manifiesto servirá de base para todas las operaciones de las Aduanas; y en los casos á que se refieren las reglas 16, 27, 28 y 29, reemplazará á aquel documento “el manifiesto que los Capitanes presenten, en la forma y con las condiciones que las mismas expresan.”

La regla 7.<sup>a</sup> queda sustituida en estos términos:

“Si el Capitan ó Sobrecargo no presentase sobordo ó nota de ir en lastre el buque en el acto de la visita, que se verificará al caer el ancla en el puerto de su destino, quedarán sujetos á la multa de 400 escudos por la falta de aquel documento: si en él no constare la certificación ó atestado consular, pagará la de 200 escudos por carecer de esta formalidad; y si no contuviese las circunstancias que expresan los apartados 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>, que marca la regla 1.<sup>a</sup>, satisfarán la de 50 escudos por cada una de ellas que omita ó exprese con inexactitud, sin que en este caso pueda exceder el total de ellas de 400 escudos.

“Cuando no se declare la clase genérica de las mercaderías, ó no lo hicieren en la forma indicada en el apartado 6.<sup>o</sup> de dicha regla 1.<sup>a</sup>, incurrirán en la multa de 400 escudos.

“Igual multa satisfarán por la omisión del peso bruto que determina el mismo apartado 6.<sup>o</sup>; y si resultasen excesos en el peso bruto superiores á 10 por 100 de lo manifestado, pagarán una multa igual al valor de la diferencia; si excedieren del 20 dos veces, y si del 40, será la multa equivalente á cinco veces el valor de dicha diferencia.

“Si resultan diferencias de ménos en el peso bruto que excedan del 10 por 100 de lo manifestado, satisfará el Capitan una multa igual al valor de la que resulte.

“Entendiéndose en todos estos casos, que la diferencia debe considerarse como si fuese de mercancía neta, y que cuando verse sobre efectos de distinto valor se tomará como tipo de más subido precio.

“Las diferencias que no lleguen á los límites señalados, no determinan penalidad para los Capitanes.

“El Capitan ó Sobrecargo que, requerido por el Jefe del resguardo ó

“el que haga sus veces, no presente en el acto de visita el sobordo ó manifiesto de la carga, incurrirá en la multa de 1.000 escudos, á ménos que los accidentes de mar le hayan obligado á entrar precipitadamente en el puerto, cuyo hecho se justificará por medio de una información sumaria.”

Las referidas modificaciones, que son también extensivas á los Capitanes y Sobrecargos de buques que hacen el comercio en la Isla de Puerto-Rico, empezarán á regir á los 30 días de publicadas por los Cónsules y Vice-cónsules de España en los periódicos oficiales de las respectivas localidades; á cuyo fin recomiendo á V. E. de Real orden que se sirva prevenir á los expresados funcionarios, que en el término más breve posible hagan publicar en dichos periódicos la presente disposición, y cuiden de participar á los Gobernadores generales de Cuba y Puerto-Rico la fecha en que se la haya dado publicada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1875.—ADELARDO L. DE AYALA.—Sr. Ministro de Estado.”

Lo que se publica para conocimiento del comercio de esta República.

San José, 28 de Marzo de 1876.

El Cónsul de España,  
G. ORTUÑO.

## ANUNCIOS.

### RECTIFICACION.

Por un error en el aviso que aparece en el último número del Boletín Oficial firmado “El Cónsul, E. R. Meugens,” se dejó correr la palabra “Cónsul,” la cual debe tenerse por suprimida por cuanto el Señor Meugens no ejerce, en la actualidad esas funciones en Costa-Rica.

LA IMPRENTA.

### SORPRENDENTE.

Ademas del constante surtido.

Se venderán sombreros, pita finos, entre-finos selectos, corrientes y chápales, frescos.

Calzado, para todas edades, de ámbos sexos, de becerro, charol ó duradera, adornados ó lisos, llegados á última hora.

Precios cómodos, á la vista, al contado y sin reclamo.

Plaza principal. San José, Marzo de 1876.

FRANCISCO B. CABELLO.

3. v. 1. D.

### ALMONEDA.

En la casa que habita el que suscribe, se venden los muebles de su pertenencia.

G. ORTUÑO.

3. v.—1.

### A MIS CLIENTES.

He trasladado mi oficina al Sur-Oeste de la Plaza Principal, en los altos de la casa que ocupó la “Sociedad Agrícola.”

FRANCO. CHAVES CASTRO.

### AVISO.

Vendo mi casa de habitación situada en la calle del Carmen. Para precio y condiciones, entiéndanse con el Sr. Dn. Santiago Mc. Key, en esta Ciudad.

San José, Marzo 30 de 1876.

SALVADOR LARA.

6. v. 1. D.

### UN BUEN NEGOCIO.

El que suscribe vende un buen potrero de poco más de 25 manzanas con una hermosa casa, patio para beneficiar café, cañaveral y buenas leñas etc., situado en el barrio llamado “Mata de plátano” de Guadalupe.—Ademas se venden unas buenas vacas y bestias.

El que quiera hacer este negocio, se le ofrece á precios y condiciones muy favorables.

San José, Marzo 28 de 1876.

Pedro García A.

3 v. 1

### VINOS LEGITIMOS.

En el depósito español estamos recibiendo de mejor calidad que el del año pasado, vinos de mesa, generosos y para consagrar, que ofrecemos vender muy baratos, de dos y medio reales para arriba la botella en barriles grandes y pequeños, garantizando su calidad.

San José, Marzo 24 de 1876.

P. Manau y C<sup>a</sup>

12 v. 1 D

### AVISO.

En el establecimiento de armería y cuchillería francesa, situado en la calle del comercio, junto á la plaza de las Mercedes, se hacen y componen todas clases de armas, se componen máquinas de coser y paraguas, y se amuelan herramientas finas.

En el mismo se han recibido muy buenas escopetas Lafauché, cápsulas para las mismas, de carton y de metal, y los correspondientes aparatos para cargar estas.

También hay un gran surtido de cuchillos y cuchillas finos, magníficas navajas sueltas y en estuche, tijeras, leñas, floretes, guantes, polvereros de metal y de cacho, chavetas y pinzas de zapateros, medias-lunas y cuchillos de talabarteros y paraguas de seda y de lienzo.

P. LASSALLE Y C<sup>a</sup>

3. v. 1.

### SEMILLAS FRESCAS

y un gran surtido de muebles.

Almacen Americano.

San José, Plaza principal.

MORRELL & C<sup>a</sup>

3. v. 1. D.

### “LA BOTA SIN MALICIA.”

Todas las personas que tengan cuentas pendientes en el Taller de Zapatería de mi finado marido Don Juan R. Echeverría, se servirán arreglarlas cuanto ántes, pudiendo entenderse al efecto con mi apoderado general Señor Licenciado Don José Vargas M., ó conmigo, advirtiendo: que las cuentas que no sean cubiertas á su presentación, serán cobradas judicialmente.

San José 29 de Marzo de 1876.

MANUELA G. DE ECHEVERRÍA.

3 v.—1.—D.

### ¡FUERA DE DUDA!

Vendo

Papel amarillo (cigarros)

id. de lino id

id. de venado & &

Varios otros artículos.

San José, Marzo 26 1876.

J. Teod. Quiros.

3 v. 1

### AVISO.

La tienda de comercio que tenemos establecida al frente del Banco Anglo Costaricense, la hemos trasladado á la plaza principal, al local que ocupaba la librería de Don Guillermo Molina, al frente de la Catedral.

Igualmente ofrece nos un magnífico surtido de calzado de varias clases, para señoras y niños y otras muchas mercaderías de buen gusto.

FERNANDEZ & H<sup>o</sup>

San José, Marzo 31 de 1876.

3. v. 1.

### Galleta de soda

en latas de 20 lbs., á 17 cs. lb.

Alquitran en barriles de 40 galones, á \$ 34 barril.

Almacen Americano.

Plaza principal.

MORRELL & C<sup>a</sup>

3. v. 1. D.

### LICORES FUERTES.

Al Establecimiento ó Depósito de vinos españoles, han llegado de uva muy buenos, cognac, ron, anisado de Mallorca, anisete, marasquino, agenjo y el célebre plus café de los Cartujos, y otros que vendrán en el próximo mes con la nueva remesa de vinos, y se venderán á los parroquianos con ó sin envase, á precios cómodos.

San José, Febrero 7 de 1876.

P. MANAU Y C<sup>a</sup>

15. v. 10.

### ¡Generala!

Vendo barato

espadas militares, tiros de charol etc. para las id. manoplas de ante, botas á la napoleona, cápsulas para revólveres y varios otros artículos.

San José, Marzo 1.<sup>o</sup> de 1876.

J. TEODORICO QUIROS.

6. v. 5.

Imprenta Nacional — Calle de la Merced.



# HOJA DE AVISOS.

## Cervecería del Hospital.

Este establecimiento situado 100 varas al O. de la plaza del Hospital, está actualmente bajo la dirección y manejo de una persona muy inteligente y práctica en la fabricación de cerveza, llegada poco ha de Bélgica. Se ha fabricado ya y se encuentra de venta cerveza negra y blanca, de buena calidad, que puede rivalizar con las mejores marcas del extranjero. No obstante los fuertes gastos erogados, se conservan los precios ántes establecidos de \$ 1.20 cs. por docena de  $\frac{1}{2}$  botellas en fábrica y \$ 1.25 cs. en domicilio.

San José, Marzo 8 de 1876.

9. v. 5.

Se acaban de recibir por el último vapor; y se venden por mayor, en la Panadería del Cármen.

Vino Tinto de California, en barriles de 50 botellas.

id. Jerez " " "  
id. Angélica " " "  
id. Oporto " " "  
id. Moscatel " " "

Canastas surtidas, para uso de las panaderías.

Escobas.—Salmon muy fresco.—Almidon.—Aceite de comer  $\frac{1}{4}$  botellas.—Azúcar refinado Norte americano.—Id refinado de Nicaragua.

Maizena.—Cacao Guayaquil.—Manteca.

Papel para envolver en pliegos grandes.—Jabon americano é ingles etc.

Todos estos artículos se venden á precios bajos.

San José, Marzo 13 de 1876.

6. v. 4.

## ¡ AVISO !!!

Puntarenas, Costa-Rica,

Marzo 14 de 1876.

Para facilitar á los solicitadores de azúcar de nuestra hacienda "Polvon," evitándoles la demora con pedidos fuera del país é inconvenientes para remision de sus valores, hemos arreglado tener un depósito en Puntarenas donde lo obtendrán en aduana á los mismos precios que en nuestra hacienda, mas los gastos corrientes de flete de mar, desembarque, cambio de moneda etc.

Los precios en el "Polvon,"  
Por la 1ª clase: azúcar casi refinado;  
marca A \$ 10 fcs.

" " 2ª " A¹ " 9 "  
" " 3ª " A² " 8 "  
" " 4ª " B " 7 "

Siendo esta última clase tan buena ó mejor que la fabricada en el país.

Para todo pedido dirigirse á Esquivel y Peña en Puntarenas y á J. Dent Alfaro & Cª y Andres Perez en San José.

J. J. & F. B. DESHON.

0. v. 3. D.

## AVISO.

Por el presente se hace saber á los deudores en Costa-Rica de los Señores Kattengell & Campbell de Londres que el Señor Charles Lee Nicols residente en Gresham Buildings nº 1, Basinghall Londres, es el síndico de la quiebra; y que en el Consulado Británico de esta Capital existen debidamente autenticados por el Cónsul de Costa-Rica en Londres, los documentos en que se acredita aquel nombramiento.

San José, Marzo 15 de 1876.

E. R. Meugens.

3 v.—3.

## UNA COMODIDAD.

Vendo un potrero de 6 manzanas, á un precio cómodo y á plazos. Está á hora y media de camino de esta Ciudad, á paso ligero en una hora, tiene buenas leñas y aguas, y está en un punto que permanece de verano el pasto verde y engordador, en San Isidro de Quebrada Honda.

San José, Marzo 23 de 1876.

HIPÓLITO ESQUIVEL.

3. v. 3.

Durante mi ausencia de esta República, Don Remigio Pinto queda al frente de mis negocios como apoderado general.

C. PINTO.

-3 v—2-

## CALZADO FRESCO Y puros habanos.

**Calzado.** Para los que quieran llevar UN ELEGANTE BOTIN se acaban de recibir y se venden claveteados y cosidos, de zuela sencilla y doble, de charol, becerro, cabritilla, boca de chanco y otras clases.

**Puros Habanos.** Se ha recibido una partida en caja de lo mejor que se fuma. Para evitar dudas de si son ó no legítimos de la Habana he resuelto que las facturas vengan certificadas por el Cónsul de esta República. En la Habana hay puros buenos y malos y el precio es el único que distingue las dos clases.

Sombrerería de M. Acosta, al Suroeste de la Plaza Principal.

-3 v—3

## AVISO.

Desde el dia trece del presente mes de Marzo el Señor Don Francisco Montagné ha sido por mí, legal apoderado de los herederos y acreedores del finado Pedro Boisard, separado del empleo que provisionalmente le habia confiado de liquidador de la Sociedad A. Delavigne y Cª, quedando en su lugar el Señor Don Lucain Chretienet, siendo éste encargado de representarme en este negocio desde el trece del presente mes.

San José, Marzo 23 de 1876

ED. CHARPENTIER.

0 v.—3.—D.

## AVISO IMPORTANTE.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Los dos avisos que se han publicado con fechas 24 de Febrero próximo pasado y 17 del corriente mes, se reasumen en el presente, como sigue:

La Correspondencia para Centro-América y puntos conexiónados con el Istmo de Panamá, continuará despachándose de esta Ciudad los dias 10 y 25 de cada mes.

La id. para Méjico, via Acapulco, y California, directamente, el 25 (único correo directo con ámbos países.)

San José, Marzo 20 de 1876.

3 v--1.

## LA EQUITATIVA.

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Establecida en Nueva York desde el año 1859.

Activo actual \$ 30,000,000.00.

Renta.....\$ 10,000,000.00.

SUMAS ASEGURADAS EN 1875.

8,583 Pólizas \$ 30,538,017.00.

Todas las utilidades se distribuyen anualmente entre los asegurados.

Sus precios son mas módicos que los de cualquiera compañía de primera clase.

La Equitativa ocupa el primer puesto entre las Sociedades de Seguros de vida en los Estados Unidos, no solamente por la magnitud de sus negocios, sino tambien por su excelente Dirección y la liberalidad y justicia con que trata á los asegurados

Si deseais asegurar vuestra vida se os invita á examinar escrupulosamente los títulos de esta Compañía á vuestra confianza.

Para informes mas detallados, y publicaciones explicando las diferentes formas de pólizas, ocurrase á

SEMY BAIZ.

Agente General para la América Central.

San José.—Costa-Rica.

12 v.—7.

## OJO AL AVISO.

El que suscribe ofrece vender la ferratería que tiene establecida en la pieza esquina de la casa de Don Camilo Esquivel, en la "Plaza Nueva."

La persona que desee entrar en negocios de esta clase, puede verse en esta ferratería con su propio dueño

J. DE JESUS ZAPATA.

San José, Marzo 8 de 1876.

6. v. 5.

## EN VENTA.

Vinos españoles puros, y garantizados á completa satisfaccion del comprador. Se venden por partidas grandes ó pequeñas, á precios muy baratos, por dinero al contado, á plazos, ó por café en la próxima cosecha de 1877. El despacho en la casa de Don Leoncio de Vars.

...12v 8...

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.